



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
SECCION PATENTES COMERCIALES
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO N° 131

Castro, 05 DE AGOSTO DEL 2016.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 26.08.2016
Los artículos 24 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. El artículo 14 del D.S. N° 484 de 1980.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Otorgase la patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO PATENTE	: COMERCIAL
CONTRIBUYENTE	: LIZAMA Y GONZALEZ LTDA..
RUT	: 76.635.519-6
ROL	: 2-5954
ACTIVIDAD ECONOMICA	: SERVICIOS INTEGRALES, RR.HH. SERVICIOS ACUICOLAS Y OBRAS MENORES.

DOMICILIO PARTICULAR :

DOMICILIO COMERCIAL : SOTOMAYOR No. 452

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Patente Comerciales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.

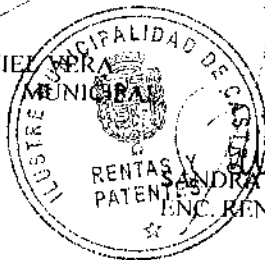
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente decreto.

4. Secretaría Municipal, procederá a notificar por carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



ANTHONY MONTIEL VERA
SECRETARIO



RENTAS Y PATENTES
ENC. RENTAS Y PATENTES



ALFONSO AGUILA SERPA
ALCALDE

NAS/Dmv/Sjap.-